

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DEL PERÚ**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**



¿Trazando nuevos contratos sociales?: un análisis del impacto del Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis (GTANW) en la Dirección de Consulta Previa

Trabajo de investigación para obtener el grado académico de Bachiller en Ciencias Sociales con mención en Ciencia Política y Gobierno presentado por:

Silva Romero, Ana Lucía

Asesor:

Gil Piedra, Rodrigo Rafael

Lima, 2022

## Informe de Similitud

Yo, Gil Piedra, Rodrigo Rafael, docente de la Facultad de Ciencias Sociales de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesor(a) del Trabajo de Investigación de Bachillerato titulado ¿Trazando nuevos contratos sociales?: un análisis del impacto del Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis (GTANW) en la Dirección de Consulta Previa del/de la autor (a)/ de los(as) autores(as) Silva Romero, Ana Lucía dejo constancia de lo siguiente:

- El mencionado documento tiene un índice de puntuación de similitud de 17 %. Así lo consigna el reporte de similitud emitido por el software *Turnitin* el 09/09/2024.
- He revisado con detalle dicho reporte y el Trabajo de Investigación de Bachillerato, y no se advierte indicios de plagio.
- Las citas a otros autores y sus respectivas referencias cumplen con las pautas académicas.

Lugar y fecha: Lima, 10 de septiembre del 2024

Apellidos y nombres del asesor / de la asesora: <u>Gil Piedra, Rodrigo Rafael</u>	
DNI: 46490094	Firma 
ORCID: 0009-0003-8390-6878	

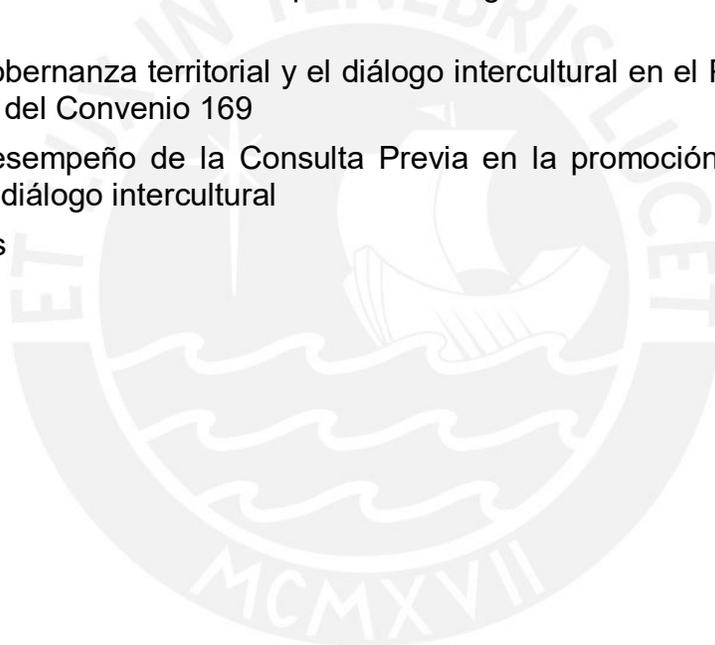
## Resumen

América Latina cuenta con una extensa diversidad cultural. El Perú, concretamente, alberga una de las poblaciones indígenas más vastas de la región latinoamericana. Sin embargo, estas últimas también han sido las más excluidas en términos políticos, económicos y culturales durante varios periodos históricos. Frente a este panorama, instituciones internacionales han dotado de un marco de protección de derechos fundamentales a estas poblaciones mediante tratados. Estos últimos han permeado no solo las legislaciones de los Estados, sino también han sido politizados desde estas poblaciones para construir movimientos sociales pujantes, así como para materializar el derecho que más desencuentros le ha generado con el aparato estatal: el derecho a la autonomía. De tal manera, el presente trabajo pretende analizar cómo el aparato público nacional se ha relacionado e incorporado este derecho en la legislación nacional. Ante ello, la creación de la Dirección de Consulta Previa ha resultado uno de los pilares fundamentales para ejecutarla. No obstante, en 2015, el Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis (GTANW), optó por un camino alternativo hacia el ejercicio de este derecho. En tal sentido, la línea de investigación que guiará este texto versará en analizar el impacto del primer gobierno autónomo indígena en el Perú. A partir de ello, se pretende evaluar la transformación (o no) de la estructura institucional en materia de pueblos indígenas en la legislación nacional.

Palabras clave: Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis (GTANW), Dirección de Consulta Previa, autonomía indígena, Convenio 169

## Índice de contenidos

1. Introducción	1
2. Capítulo 1: El debate de las autonomías indígenas: ¿La legislación territorial y las prácticas políticas del Mincul se han visto transformadas?	3
2.1 Análisis de la integración del elemento indígena en las sociedades nacionales latinoamericanas durante la ola neoliberal	3
2. 2 Construcción de los debates de autonomías indígenas	6
2.2.1 El rol de los instrumentos internacionales y su incidencia en la construcción de debates de autonomías en América Latina	6
2.2.2 El gobierno territorial autónomo de la Nación wampis (GTANW) y la primera autonomía indígena del Perú	9
2. 3 Evaluación de la legislación territorial y prácticas políticas de la Dirección de Consulta Previa: un análisis a partir de la gobernanza territorial y diálogo intercultural	13
2.3.1 La gobernanza territorial y el diálogo intercultural en el Perú después de ratificación del Convenio 169	13
2.3.2 El desempeño de la Consulta Previa en la promoción de gobernanza territorial y diálogo intercultural	15
5. Conclusiones	19
6. Bibliografía	20



## 1. Introducción

Max Weber estableció que una de las características principales de los Estados modernos es el dominio soberano sobre sus territorios. No obstante, esta tesis resulta abstrusa en una región como América Latina, dado que la literatura ha convergido en describirla como una con capacidad estatal endeble respecto de otras regiones. Quizá el marco interpretativo más cercano para fundamentar esta debilidad estatal sea el descrito por O'Donnell (2004) quien argumenta la existencia de “zonas marrones”, es decir, territorios donde existe una escasa penetración del Estado que fundamenta un alcance limitado en las periferias, aunque también en muchas ciudades. No obstante, a fin de “abordar la cuestión indígena” en la agenda política, distintos países formularon estrategias para integrar a estas poblaciones dentro de la jurisdicción nacional (Guiteras, 2002).

En tal sentido, resulta relevante analizar de qué manera los Estados han abordado dicha cuestión, sobre todo, a partir del contexto de reformas neoliberales en la región al ser un cauce para llevar a cabo reformas estructurales para construir nuevos regímenes de desarrollo (citado en De Zaldívar, 2013: 72). Por ello, el presente trabajo de investigación versará en el análisis de los impactos de la consolidación del Gobierno Territorial de la Nación Wampis (2011-2015) en la legislación y prácticas en la Dirección de Consulta Previa. Así pues, la pregunta de investigación que guiará la línea de investigación es la siguiente: ¿De qué manera la consolidación del Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis (GTANW) (2011-2015) ha impactado en la legislación territorial y las prácticas políticas de la Dirección de Consulta Previa?

Por ello, la línea de investigación del presente trabajo se abordará desde un enfoque centrado en el aparato público para analizar la manera en cómo este dota de autonomía al gobierno wampis. Así pues, el referente empírico a estudiar será la Dirección de Consulta Previa, órgano perteneciente al Ministerio de Cultura (Mincul), puesto que el objetivo principal de la investigación versa en analizar el impacto en la transformación (o no) de las prácticas políticas y la legislación territorial de este organismo tras la declaración autónoma de la Nación Wampis. Tras esto, se propone medir ello a través de dos variables independientes: la gobernanza

territorial, para evaluar la dimensión de legislación territorial, y el diálogo intercultural, para medir el impacto en las prácticas políticas.

En ese sentido, se evaluará este impacto a través de la Dirección de Consulta Previa. Del mismo modo, resulta un caso de estudio valioso para la literatura de la Ciencia Política para analizar los resultados de política pública ejecutados por esta dirección con el fin de aportar a los estudios de institucionalidad indígena en el Perú que son aún incipientes. De igual manera, pretende cubrir un vacío en la literatura vinculada a los pueblos indígenas, dado que se trata de un gobierno autónomo indígena amazónico, lo cual suscita debates respecto del movimiento andino y la posibilidad de consolidar movimientos indígenas pujantes tras esta declaración autónoma. Tras esto, se pretende analizar cómo esta Dirección fundamentó un nuevo orden social en las prácticas culturales tras el baguazo, suceso que incidió su creación.

Así pues, el presente trabajo empleará una metodología cualitativa. Para ello, el texto se estructura de acuerdo con tres ejes principales. Primero, la relevancia y suscripción de los convenios internacionales más importantes que han dotado un marco de protección de los derechos de los pueblos indígenas. Segundo, a partir de esto, se ahondará en la repercusión de estos para construir debates de proyectos autónomos a partir del caso de la primera autonomía indígena del Perú: el Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis (GTANW). Finalmente, se analizará la respuesta del Estado al inscribirse en estos convenios internacionales y su actuación frente a las demandas indígenas a través de sus instituciones centradas en esta agenda.

2. Capítulo 1: El debate de las autonomías indígenas: ¿La legislación territorial y las prácticas políticas del Mincul se han visto transformadas?

2.1 Análisis de la integración del elemento indígena en las sociedades nacionales latinoamericanas durante la ola neoliberal

La literatura señala que un proyecto de “integración” versa en la construcción de sociedades fronterizas por parte del Estado a fin de legitimar un reconocimiento al proyecto nacional y su autoridad mediante el despliegue progresivo de su presencia en la frontera. No obstante, esta tesis resulta abstrusa en una región como América Latina, caracterizada por poseer capacidades estatales más endeble y mínimas respecto de otras regiones, a excepción de ciertos casos atípicos como Chile y Uruguay (Urteaga, 2017).

En este contexto, la construcción de una identidad nacional y el alcance del Estado en el territorio es obstruido por la debilidad estatal. Esta última se enfrenta no solo a nuevos actores que pretenden cubrir funciones estatales, como los retadores del Estado, sino también a la expansión de nuevos modelos que debilitan la democracia, tal es caso de las economías ilegales (Dargent, 2013). Así pues, estos desafíos estructurales reforzados con la endeble capacidad estatal han impactado en un mayor grado a los “*otros*” o aquellas sociedades que se han mantenido históricamente excluidas del proyecto nacional democrático: las comunidades indígenas u originarias (Mayor y Bodmer, 2009).

Sin embargo, en el siglo XX y en el contexto de oleadas democráticas, se debatió respecto de la manera de abordar esta “cuestión indígena” donde se extendió la preocupación gubernamental para incorporar este elemento en la sociedad nacional. Para muchas sociedades latinoamericanas, tal es el caso de Bolivia, estas poblaciones, según Guiteras (2013), eran percibidas ajenas al proceso de construcción de la nación bajo una visión de primitivos “no sometidos” y asimilados campesinos. No obstante, continuando con la autora, con la extensión de las ideas del progreso y la modernidad, las élites latinoamericanas redefinieron el lugar de los pueblos indígenas en la construcción de la nación. Así pues, en el periodo de reformas neoliberales en América Latina, estos, hasta entonces sujetos jurídicamente excluidos y privados de sus derechos, encontraron en los noventa

una serie de nuevas políticas para combatir el racismo, desigualdad, exclusión y discriminación (Htun, 2016).

Tras esto, el periodo de “ajuste neoliberal” en la región latinoamericana no supuso únicamente la instauración de un proyecto económico, sino, sobre todo, uno político y de extensión de reformas sociales a propósito de enfatizar el desarrollo de la sociedad civil. En ese sentido, Uribe y Fernandes (2021) sostienen que las reformas neoliberales reconocieron, de manera oficial, la diversidad étnica y cultural, en un contexto de emergencias políticas y sociales que acogió al multiculturalismo como sustrato ideológico para el reconocimiento. La integración de esta última se inscribe como principio normativo para los Estados como una manera de administrar las diferencias a fin de superar las desigualdades que se generan en las sociedades producto de dichas diferencias culturales (Bello, 2009). Así pues, el multiculturalismo se erige como un proyecto basado en el respeto de las diferencias, la diversidad y la tolerancia. De esta manera, la adopción de este enfoque se inserta en un debate sobre la integración de los “*otros*” en sociedades plurales como la latinoamericana.

En ese sentido, el multiculturalismo se inserta como eje central para formular políticas de reconocimiento que, desde las instituciones estatales, pretende construir un equilibrio entre igualdad y diferencia de las minorías culturales. Dicho de otro modo, en América Latina, las políticas multiculturales de los 90’s se enrumbaron en la búsqueda de reconocer a estas poblaciones como sujetos iguales en derechos y deberes en la esfera pública a través del reconocimiento de sus diferencias culturales para construir ciudadanos con plenos derechos de inclusión en la sociedad nacional (Díaz 2005, Wade 2006). De igual manera, la inserción de estas políticas basadas en el reconocimiento durante el periodo de reformas neoliberales en la región configuró relaciones de poder asimétricas. Boccara y Ayala (2011) argumentan que, al ser una política que emana desde el Estado, es este quien categoriza la noción de quién es o qué es un indígena y legisla los títulos comunitarios.

Tomando en cuenta esto último, estas políticas encontraron múltiples desafíos que diseminaron una serie de paradojas y ambigüedades en la ejecución.

Por ejemplo, Hale (2004) destaca dos posturas respecto de las paradojas que las reformas sociales neoliberales diseminaron: por un lado, la emergencia de la figura del “indio permitido” y, por otro, la emergencia de un movimiento y participación indígena en la esfera pública. Respecto del primer punto, según el autor, se define como la construcción de un indio-proyecto en donde su patrimonio y representaciones es mercantilizado. Dicho de otro modo, la cultura indígena se encuentra patrimonializada y monopolizada desde el aparato estatal neoliberal, con lo que esta población no supone una amenaza a la jerarquía socio-racial (Boccaro y Ayala, 2011). Referente al segundo punto, el autor destaca el auge de la incidencia indígena en la política como producto de las reformas neoliberales y las olas de democratización.

En síntesis, el periodo de reformas neoliberales en América Latina no supuso la instauración única de un proyecto económico, sino, sobre todo, llevó a cabo reformas políticas y sociales para el desarrollo de la sociedad civil. En ese contexto, las comunidades indígenas u originarias, quienes hasta las 90 's estuvieron al margen de la esfera pública y decisiones políticas, encontraron en este periodo nuevas políticas para combatir el racismo y la desigualdad, lo cual se tradujo en una extensión y reconocimiento de sus derechos. Así pues, el Estado neoliberal, a través de la promoción e instauración de políticas de reconocimiento basadas en el multiculturalismo, incorporó a estas poblaciones en la sociedad nacional reconociéndolas como sujetos iguales en derechos y deberes en la esfera pública. No obstante, estas políticas configuraron relaciones de poder asimétricas entre ambos que, posteriormente, insertaron nuevas demandas y proyectos políticos “desde abajo”: la autonomía y la libre autodeterminación.

## 2. 2 Construcción de los debates de autonomías indígenas

### 2.2.1 El rol de los instrumentos internacionales y su incidencia en la construcción de debates de autonomías en América Latina

Los debates que giran en torno a la vulneración de derechos indígenas convergen en un elemento que ha suscitado diferentes respuestas en los Estados: el uso y explotación del territorio (Cruz 2017; Mealla y Flores 2016). No obstante, se han construido y diseminado una serie de instrumentos internacionales que han intercedido respecto de esta problemática, los cuales se han ido incorporando progresivamente en las legislaciones estatales. Particularmente, este aparato se enfocará en dos de los más relevantes: el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), o el Convenio 169 de la OIT, y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los pueblos indígenas.

El Convenio 169 fue aprobado en 1989, aunque recién entraría en vigor en 1991 y es uno de los primeros instrumentos que institucionalizó la problemática indígena en la agenda internacional. La aprobación de este último convergió con la época de auge multicultural y neoliberal en la región latinoamericana, tal como se discutió anteriormente, aunque también con la emergencia de un movimiento indígena pujante (Ortiz, 2014: 2). De igual manera, los postulados principales que sostiene son dos: el derecho de los pueblos indígenas a preservar y fortalecer su cultura, y el derecho de participar en las decisiones en las que se pueden ver afectados (Oficina Internacional del Trabajo, 2014: 8). Prosiguiendo con esto, entre los derechos principales que postula se destacan los vinculados al territorio colectivo y el derecho a decidir sobre su proceso de desarrollo.

En esa misma línea, la ratificación de este compromiso a los Estados a incorporar normas en sus ordenamientos jurídicos y adecuar la legislación nacional de acuerdo con las disposiciones contenidas en el tratado (Meza-Lopehandía, 2013: 318). Ahora bien, el trabajo de Gómez (2006) discute de forma detallada cómo el Convenio 169 construyó un marco que transitó de la integración de las poblaciones indígenas a la participación activa en sus sociedades nacionales como en la esfera internacional. Asimismo, prosiguiendo con esta autora, sustenta que este tratado

marcó un precedente en las jurisdicciones nacionales hacia el derecho a la consulta previa y el derecho a la autodeterminación. En ese sentido, la perspectiva de ambos autores nos retrata uno de los logros que diseminó la construcción y ratificación de este instrumento: el reconocimiento de los pueblos indígenas como sujetos de derechos.

No obstante, en 2007, el Convenio 169 se complementó con la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los pueblos indígenas, con el propósito de reforzar el marco jurídico que proclamaba la participación indígena en la esfera pública (Oficina Internacional del Trabajo, 2014: 10). Del mismo modo, este instrumento no constituye una serie de derechos nuevos para estas poblaciones, sino que ofrece un marco universal de los estándares mínimos para garantizar el bienestar y los derechos de los pueblos indígenas conferidos en el Convenio 169 (García-Lozano 2010; Martínez de Bringas 2010). Sin embargo, de forma crítica, Stavenhagen (2004) resalta que uno de los puntos más ha sido sujeto de divergencias en los Estados es la referencia y garantía del derecho a la libre autodeterminación o autonomía por representar, en palabras de dichos aparatos, una contradicción con la integridad territorial.

En tal sentido, mediante estas líneas de investigación, tanto el Convenio 169 como la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los pueblos indígenas se erigen como instrumentos que cimentaron uno de los aspectos más controversiales y que han suscitado diversos debates: el derecho a la libre determinación. La literatura que desarrolla este concepto refiere a numerosas interpretaciones. No obstante, el presente trabajo empleará las lecturas ofrecidas por los instrumentos internacionales antes discutidos. De acuerdo con ambos, libre determinación, autogobierno, autogobierno y autonomía son términos que apuntan hacia derechos individuales como colectivos de los pueblos indígenas que posibilitan la elección libre de autodeterminar sus condiciones de desarrollo y cultural, organización política e instituciones jurídicas por parte de este colectivo (Aparicio, 2006: 409).

En esa misma línea, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (2019) sostiene que el reconocimiento de este derecho representa una de

las principales premisas para el ejercicio de los demás derechos reconocidos hacia estos y, a su vez, es el criterio fundamental para su reconocimiento como pueblos indígenas. Prosiguiendo con lo expuesto por esta institución, la imposición de modelos extractivos sin una adecuada consulta previa e informada puede representar una vulneración de este derecho. No obstante, de igual manera, conviene precisar que esta concepción dista de la construcción de un proyecto excluyente del sistema nacional, sino, contrariamente, contempla la coordinación con este (Mendoza, 2017: 66).

Esto último cimentó un marco para que se instaurasen distintos gobiernos autónomos en América Latina tanto “desde abajo”, es decir desde las poblaciones indígena u originaria, como desde el Estado a fin de revitalizar la legitimidad de este. Sin embargo, particularmente este último, se enfrenta a una dualidad: a pesar de su potencial democrático en la inclusión, merma el empoderamiento de estas poblaciones mediante formas sutiles de subordinación y que no termina por resolver los problemas que estas enfrentan como la pobreza o la exclusión social (González, 2010: 57-58). En tal sentido, Hurtado (2018) sostiene que la autonomía indígena es un derecho humano que solo les corresponde a estos por ser los titulares directos dentro del marco del derecho internacional.

Por todo lo anterior, los instrumentos internacionales con mayor relevancia e integración progresiva en los Estados son dos: el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los pueblos indígenas. Esto se fundamenta en su incidencia en la construcción de debates del derecho a la libre determinación de las poblaciones indígenas, el cual ha sido sujeto de divergencias en los Estados. A pesar de esto, se discutió que se han erigido una serie de gobiernos autónomos en América Latina tanto desde abajo como desde arriba, aunque este último representa un dilema a los marcos internacionales de los derechos reconocidos a estas poblaciones. De esta manera, resulta crucial examinar la manera en que el Perú se insertó en este marco, para lo cual, en el siguiente acápite, se analizará el caso de la primera autonomía indígena consolidada en el país: el Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis (GTANW).

## 2.2.2 El gobierno territorial autónomo de la Nación wampis (GTANW) y la primera autonomía indígena del Perú

Como se discutió anteriormente, el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los pueblos indígenas otorgaron un marco institucionalizado para el reconocimiento de los derechos de estas poblaciones. A propósito de esto, emergieron movimientos y proyectos indígenas para hacerlos efectivos, específicamente, el derecho a la libre autodeterminación. En ese sentido, concretamente, en América Latina se construyeron proyectos de gobiernos autónomos indígenas. No obstante, la mayoría de estos se instauraron “desde arriba” como estrategia de los Estados para enfrentar las demandas de estas poblaciones que comenzaban a construir movimientos indígenas pujantes (Burguete y Mayor, 2010: 64-65). Ante ello, resulta valioso analizar el caso nacional, a partir del gobierno territorial autónomo de la Nación wampis (GTANW), al ser una de las primeras autonomías indígenas del Perú y una que se impulsó “desde abajo”.

A través de un estudio detallado, Gómez (2017) destaca que el proceso de autonomía de esta población contempla tres modelos de organización política de acuerdo con su relación con el Estado desde 1950. Primero, se encuentra el modelo confederativo, situado en el contexto del Estado desarrollista que representó el inicio del proceso autonómico a través del conocimiento de las normas estatales para su defensa y la unión de organizaciones. Segundo, se originó el modelo federativo fragmentario, erigido en el periodo de la globalización neoliberal y que, a diferencia del primero, estuvo marcado por la fragmentación de dichas organizaciones, aunque representó un periodo de aprendizaje de la limitada actuación del Estado. Finalmente, se concreta el modelo autónomo del GTANW, en el que baguazo, según Gómez, representó una ventana de oportunidad para la articulación y unidad étnica entre pueblos que pertenecían a su jurisdicción, así como una nueva estrategia organizativa ante la tensión con el Estado y esta población.

Del mismo modo, esta Nación alberga cerca de 22 comunidades tituladas entre las cuencas de Santiago y Morona, entre los cuales se encuentran los

awajunes que se estructuran políticamente mediante el Gobierno central, responsable de la administración del GTANW, así como por asambleas entre sus representantes (Gobierno Territorial autónomo de la nación wampis, 2017). Así pues, este proceso autonómico es un producto histórico que encuentra sus orígenes en el Estado desarrollista y se enrumba en su institución a partir de los hechos acontecidos en el baguazo. Tomando en cuenta ello, la literatura evidencia que esta articulación se manifiesta como un modo de estrategia política que se erige sobre la base de lo étnico para la defensa del territorio, el cual, en 2015, se materializó a través de un gobierno territorial autónomo (Barclay, 2020: 266).

Tras esto último, Gómez (2018) sostiene que el conflicto de Bagua en 2009 se erigió como una ventana de oportunidad para nuevos modos de organización política, cultural y social. No obstante, Quijano (2005) destaca que es la agencia de los wampis, mediante un proceso de creatividad política, quienes fundamentaron de contenido la propuesta autonómica indígena de territorio integral como modo de rearticulación con el Estado. Ante esto, Oddo y Vega (2020) destacan que esta propuesta no versa en una exclusión del territorio nacional, sino, contrariamente, representa una manera para desplegar el ejercicio de su derecho al autogobierno dentro de los marcos territoriales y políticos reconocidos por el Estado peruano.

De manera más precisa, Gómez manifiesta lo siguiente: “La estrategia de autonomía indígena no implica un rechazo total a la relación con el Estado, sino una reconfiguración de la organización interna para poder presentarse ante ellos como “más poderosos” debido a la unidad que han logrado” (2017, p. 116). En ese sentido, este proceso autonómico no representa un proyecto separatista, sino que representa un modelo organizacional estratégico a través de la unión de organizaciones comunales. Por todo ello, estas líneas de investigación detallan la manera cómo los wampis aperturaron una nueva vía institucionalizada de relación con el aparato estatal fundamentado en proyecto de gobierno autónomo como alternativa para la defensa de sus territorios.

Este proceso de una nueva vía de autonomización indígena otorgó a la Nación wampis nuevas formas de organización que se manifestó en la creación de

un Estatuto que refundaría su orden social. De acuerdo con este, se plantea una cosmopolítica territorial que se asentaría alrededor de distintos ejes que abarca la organización de sus instituciones tradicionales, prácticas políticas y su relación con el Estado, donde la autonomía política y territorial se definiría a partir de todo ello (Burneo, 2020; Gobierno Territorial autónomo de la nación wampis, 2017). De igual manera, la aprobación del Estatuto estuvo fundamentado en el consenso de los pueblos que habitan dicha Nación y, a su vez, el pilar principal de este es orientar el proyecto de gobierno autónomo que se fundamenta en el “Tarimat Pujut” o el buen vivir (Hurtado, 2019: 26). En consecuencia, estos trabajos discuten la pertinencia del Estatuto en la Nación wampis y cómo este dota de contenido y forma al gobierno autónomo.

Ahora bien, distintos trabajos destacan los elementos que llegaron a consolidar esta cosmopolítica territorial y cómo esta influye en la contención y movilización hacia las presiones de la sociedad nacional y el modelo económico. Frente a ello, Garra y Riol (2014) destacan la visión de “territorios integrales” expresado mediante alianzas supralocales y fronteras interétnicas entre los awajunes y wampis para enfrentar la depredación de sus territorios. De acuerdo con los autores, el proceso de articulación se entiende a partir del respeto de la autonomía de cada núcleo poblacional y la articulación de ambos frente a una amenaza colectiva del territorio. Otro elemento constitutivo que se destaca desde la literatura antropológica es la relevancia de la memoria onírica colectiva, particularmente, sobre experiencias dolorosas como el baguazo o la época del caucho, ya que estos sucesos refuerzan y revitalizan su identidad como guerreros (Espinosa et al., 2021; Romio, 2021)

No obstante, a pesar de que el pueblo Wampis ha sido un actor relevante en los distintos procesos históricos en la Amazonía, ha sido poco explorada desde su relación con el Estado. Frente a esto, Pérez y Delgado (2019), evidencian que la interacción entre ambos se dio a partir de conflictos fronterizos y cambios en la legislación en el siglo XXI, aunque estos últimos con baja intensidad. No obstante, estos cambios en la legislación aparecen más como algo “estratégico” ante las

transformaciones e intervención en la Amazonía por parte del Estado. En ese sentido, el sistema legal peruano solo ha reconocido una “autonomía comunal” mas no una autonomía política como la que se establece en el Convenio 169, es decir, se limita únicamente al reconocimiento y no a la consagración de derechos territoriales y de autodeterminación política (Valdivia, 2007: 638-639) Ante esto, el proyecto de la Nación wampis se expresa como un tipo de autonomía relacional para negociar con el Estado o empresas, aunque reconociéndose como titulares de su territorio y sus recursos (Solano et al., 2021: 202).

En tal sentido, el GTANMW se organiza a través de una cosmopolítica territorial basada en una visión de “territorios integrales” entre las poblaciones que integran su territorio. Del mismo modo, se discutió la relevancia del Estatuto para dotar de la forma y contenido a la organización de estos, así como la importancia de la memoria colectiva para reconocerse entre todos como guerreros defensores del territorio. Asimismo, se insertó el debate de la relación entre la Nación wampis y el Estado a propósito de cambios en la legislación en el siglo XXI que destaca la literatura. No obstante, dichos cambios se erigen como algo estratégico antes que como modificaciones estructurales que reconozcan la autonomía política determinada en el Convenio 169.

Ante esto, se observó que el gobierno autónomo wampis se constituye como un modo de autonomía relacional articulada por una base comunal entre el Estado o las empresas antes que uno de autonomía política y enmarcada en los límites territoriales y políticos reconocidos por el Estado. Frente a ello, se analizó que el factor que impulsó dicho proceso autonómico fue la propia agencia de los wampis mediante la articulación política de los habitantes que comprenden el territorio, así como la reivindicación de un territorio integral. Así pues, la articulación de esta Nación permite pensar nuevas formas de política para la construcción del Estado-Nación a partir de proyectos autónomos amazónicos. En ese sentido, el apartado siguiente discutirá cómo se insertó el debate de las autonomías y la agenda indígena en el caso nacional.

## 2. 3 Evaluación de la legislación territorial y prácticas políticas de la Dirección de Consulta Previa: un análisis a partir de la gobernanza territorial y diálogo intercultural

### 2.3.1 La gobernanza territorial y el diálogo intercultural en el Perú después de ratificación del Convenio 169

En los apartados anteriores se discutió la relevancia e incidencia del Convenio 169 y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los pueblos indígenas en el escenario internacional para abordar la problemática y agenda indígena. No obstante, resulta imperativo, de igual manera, analizar la manera en cómo el Estado peruano integró los postulados principales que manifiestan estos tratados internacionales: el derecho a la consulta previa y el derecho a la autonomía. En ese sentido, este acápite propone estudiar los efectos del proceso de inscripción e incidencia a estos tratados internacionales enfatizando en los límites de aplicación de estos, así como los desafíos que han ido surgiendo.

El Convenio 169 de la OIT fue ratificado por el Perú en 1994, aunque recién entraría en vigor a partir de 1995 y, a su vez, convergió con la época de reformas neoliberales impulsadas por el gobierno de Fujimori (Jumpa, 2013: 198). Esta convergencia resultó en una paradoja con los postulados de la Constitución de 1993 que suprimió la garantía de inembargabilidad de las tierras comunales, lo que originó la mercantilización de la propiedad comunal y quedó a disposición del mercado (Pino, 2009: 89). Esto último resultó contrario al reconocimiento del país como uno pluricultural (Ottone et al., 2007: 39) y, del mismo modo, desconocía lo que establece dicho Convenio sobre el derecho intrínseco de los pueblos indígenas al territorio.

Ahora bien, la literatura reconoce que la ratificación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los pueblos indígenas y el Convenio 169 implica una serie de desafíos. Ambas, al momento de incorporarse y transcribirse en las regulaciones nacionales, se ven desafiadas por la complejidad de su implementación, el conflicto de intereses del poder público, así como por el cuestionamiento de los actores involucrados hacia los límites de ambos instrumentos (citado en Delgado, 2014: 464). Ante esto, Golte (2011) destaca que, si bien la ratificación del Convenio fue aprobada por unanimidad en el Perú, esta

obedecía a fines políticos y, sobre todo, este instrumento suscita una de las críticas que más predomina en la literatura: la categoría “indígena” como colonial y otorgada difusamente por sus creadores en Ginebra.

Los estudios discutidos anteriormente ofrecen un marco interpretativo en el que la inscripción y ratificación de estos instrumentos internacionales están sucedidos por una serie de desafíos y ambigüedades. Pese a ello, algunos procesos de democratización en el Perú han aperturado un espacio para las demandas indígenas y, a su vez, de la búsqueda de la mejoría en las relaciones interculturales entre el Estado y los pueblos indígenas, aunque sin una real transformación estructural (Bello, 2004: 88). Frente a este contexto, Alza y Zambrano (2015) discuten la dualidad a la que se enfrenta la aplicación del Convenio 169: el marco normativo se adecúa a este, aunque esto no sucede con su cumplimiento, ya que carece de políticas que garanticen los derechos y condiciones de vida de los pueblos indígenas.

En esa misma línea, Meetzen (2007) enfatiza que, en el Perú, si bien no se han concretado ni existido políticas públicas articuladas y centradas en estas poblaciones, se ha estructurado una legislación indígena pionera frente a otros países de la región. Tras esto, los ejes más relevantes que señala la literatura respecto de la transformación de la legislación son tres: la educación intercultural bilingüe, participación política y conservación del territorio comunal, aunque también existieron otros que no se enfatizarán por fines académicos. En ese sentido, algunos cambios en la legislación alrededor de estos tres ejes contemplan el establecimiento de una cuota indígena para acceder a consejos regionales y municipales (Paredes, 2015), el diálogo intercultural (Pedraglio, 2017) y la propiedad colectiva de tierras (Solano et al., 2021).

No obstante, en la práctica, por un lado, existe presión sobre los territorios colectivos amazónicos que se contraponen a los tratados internacionales ratificados por el Estado peruano (Durand, 2011: 13). Por otro lado, la implementación de dicha cuota no se tradujo en una inclusión total, sino limitada para ciertos cargos de representación y con pocos avances en la representación (Delgado, 2018: 38). Sin embargo, el diálogo intercultural y la propiedad colectiva de tierras representaron un

caso atípico, dado que lograron consolidarse en instituciones promotoras de estos ejes. Frente a este panorama se instalan el Viceministerio de Interculturalidad y la Dirección de Consulta Previa como agentes del diálogo intercultural (Pizarro, 2021) y el sistema de Áreas Protegidas y Reservas Comunales que integra a las comunidades indígenas como principales tomadores de decisiones (Bello, 2022: 13-14).

En tal sentido, los trabajos discutidos anteriormente destacan los desafíos y límites de los convenios internacionales suscritos por el Estado. A partir de ello, la literatura ha señalado una paradoja: existe un marco normativo que se adecúa a estos, pero esto no se traduce en políticas que garanticen los derechos y condiciones de vida de los pueblos indígenas. Pese a ello, se ha evidenciado que el Perú ha estructurado una legislación indígena pionera frente a otros países de la región que se materializó en la promoción de, por ejemplo, la educación intercultural bilingüe y la conservación del territorio comunal. Esto último se tradujo en cambios en la estructura institucional del Estado peruano a través de la creación de instituciones promotoras en materia de institucionalidad indígena. Ahora bien, es relevante discutir si esto se traduce en cambio real de las estructuras del Estado, por lo que el siguiente apartado se concentrará en una de dichas instituciones: la Dirección de Consulta Previa.

### 2.3.2 El desempeño de la Consulta Previa en la promoción de gobernanza territorial y diálogo intercultural

Los trabajos académicos discutidos en el apartado anterior convergieron en que la adhesión de los tratados internacionales en la legislación del Perú está permeada por desafíos. No obstante, frente a esto, el Estado ha transitado, de manera paradójica, hacia la búsqueda de mejoras de las relaciones interculturales con las poblaciones indígenas, lo cual se tradujo en la creación de mecanismos como instituciones promotoras en esta materia. En ese sentido, este acápite propone estudiar a la institución encargada de resguardar los derechos de esta población: la Dirección de Consulta Previa (DDC).

En lo que refiere al contenido, esta institución pertenece a la Dirección

General de Derechos de los Pueblos Indígenas del despacho viceministerial de interculturalidad del Mincul y fue creada a propósito de la aprobación de la Ley de Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios (LCP) o Ley 29785 en 2011. La DDC persigue la construcción de puentes de diálogo intercultural entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios a fin de llegar a un acuerdo legislativo/administrativo en el que se respeten los derechos colectivos de estos últimos (Ministerio de Cultura, 2014, p.8). Asimismo, esta dirección, junto con el Mincul, posee como principales funciones llevar a cabo el debido proceso administrativo para el cumplimiento de sus derechos a través del diálogo intercultural, brindar asistencia, la capacitación técnica en todo el proceso, etc. (Ley 29785, 2011, p. 5-6).

Ahora bien, la DDC, así como el Viceministerio de Interculturalidad, se inscribe como parte de las herramientas interculturales entre el Estado y las poblaciones indígenas, las cuales no son recientes y pueden ser explicadas desde diversas ópticas. Una primera explicación es la que ofrece Paredes (2010) a partir de la politización de lo indígena impulsada desde “arriba”, lo cual, según la autora, representa una arena hostil para los movimientos indígenas al no posibilitar su integración ni discutir de manera efectiva sus demandas. Otra explicación la posiciona como una estrategia defensiva para mermar el descontento indígena frente a los sucesos del baguazo, en el que se insertó la necesidad de contar con una norma que promoviera la consulta previa a estas poblaciones (Bazán-Seminario et al., 2011). Así pues, estas líneas de investigación convergen en enfatizar que la creación de esta institución fue un proceso desde el Estado y de modo estratégico.

Los avances que la DDC registra, según la literatura, versan en la construcción de institucionalidad indígena mediante el establecimiento de un diálogo intercultural que entreteje puentes hacia la gobernanza territorial, aunque endeble. Frente a esto, Sanborn y co autoras destacan el sometimiento por parte del Estado “a un proceso de aprendizaje institucional y cambio positivo” (2016, p. 52) que se traduce en la creación de la DDC como órgano central que vela por la defensa y supervisión de los derechos de las poblaciones indígenas. En esa misma línea, se enfatiza en la garantía por parte de esta institución por aplicar el enfoque

intercultural en la gestión y servicios públicos mediante la capacitación técnica de los burócratas (Ministerio de Cultura, 2013).

No obstante, a pesar de que la DDC representa un avance en institucionalidad indígena, aunque incipiente, la literatura señala que esto no se traduce en la construcción de una política pública real de transformación en la estructura del Estado. Frente a ello, Ilizarbe (2019) enfatiza en que si bien se ha avanzado en promover derechos de estas poblaciones “diferentes” no se ha planificado la conversión del proyecto estatal hacia uno intercultural ni el incluir a los representantes de este colectivo como tomadores de decisiones. En esa misma línea, Espinosa (2019) argumenta que en los últimos gobiernos se han manifestado avances en políticas interculturales en distintas áreas, pero las políticas de explotación de los recursos y que criminalizan la movilización indígena son las que predominan más que las primeras.

Referente a ello, si bien la LCP ha aceptado la diferencia, no existen cambios profundos en la acción del Estado respecto del reconocimiento y la justicia social de estas poblaciones (Bensa y Zambrano 2019; Zambrano 2020). En ese sentido, Ulloa (2015) sostiene que los mecanismos de Consulta Previa en América Latina despolitizan las demandas de estas sociedades al tornarse como un mecanismo de información que desconoce los derechos indígenas de autodeterminación. Al respecto, la autora postula que esto ha diseminado la concepción de esta política como un símbolo de dominación de sus derechos al negarles autonomía en la toma de decisiones. Así pues, se podría afirmar que a partir de estas investigaciones la DDC puede evaluarse como un mecanismo de reconocimiento sin implementación por su cumplimiento limitado y sin representar una entidad con capacidad política real para procesar las demandas de las poblaciones indígenas con formas sutiles de dominación.

En síntesis, la DDC se postula como una institución que ha promovido la institucionalización de lo indígena en la agenda pública. Ante esto, ha experimentado una serie de avances en el reconocimiento de los derechos de estas poblaciones. No obstante, estos avances, de acuerdo con lo discutido por la literatura, son incipientes, dada la inexistencia de una política pública real de

transformación en la estructura del Estado. Del mismo modo, el proceso de consulta previa puede llegar a despolitizar las demandas de estos al desconocer su autonomía en la toma de decisiones.



## 5. Conclusiones

Por todo lo expuesto anteriormente, se puede observar que el Estado peruano se ha enrumado en el mejoramiento de su relación intercultural con los pueblos indígenas. Esto, como se analizó, correspondió al suscribir y adherirse a marcos normativos internacionales como el Convenio 169 de la OIT. La inscripción en este instrumento clave en materia de institucionalidad indígena diseminó la creación de instituciones, tal es el caso de la Dirección de Consulta Previa, para promover y garantizar los derechos que dicho Convenio promociona. No obstante, este marco también incidió en la construcción de debates para la autonomía indígena en la región de América Latina y que terminó por concretarse en un caso nacional: el Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis (GTANW).

Frente a este panorama, la DDC desenvuelve un rol importante en la promoción del diálogo intercultural y la gobernanza territorial como parte de los postulados de dicho Convenio y para mermar los desencuentros con estas poblaciones. Sin embargo, la literatura enfatiza que estos procesos pueden estar intercedidos por lógicas sutiles de dominación al desconocer la autonomía de los pueblos indígenas en la toma de decisiones. De tal manera, resulta imperativo explorar cómo ha reaccionado el GTANW en estos procesos y de qué manera el Estado ha transformado (o no) sus prácticas políticas y la legislación territorial a partir de esta declaración autónoma de esta Nación. Esto último resulta valioso para evaluar la tesis que pulula respecto de la inconclusa transformación real del aparato estatal hacia el reconocimiento de estas poblaciones.

## 6. Bibliografía

Alza Barco C. & Zambrano Chávez Gustavo. (2015). *Pueblos indígenas y establecimiento de agenda: cambios en la estructura institucional en el estado peruano (2000-2011)* (Primera edición). Pontificia Universidad Católica de Perú Escuela de Gobierno y Políticas Públicas ; CLACSO Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.

Barclay, F. (2020). Estudio de caso sobre protocolo autónomo de consulta indígena en países de América Latina: Perú. *Protocolos Autonómicos de Consulta Previa Indígena en América Latina: estudios de caso en Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Honduras, México y Perú*. Copenhague: IWGIA, 266-83. [https://www.iwgia.org/images/documentos/Protocolos\\_Autonmicos\\_de\\_Consulta\\_Previa\\_Indgena\\_en\\_Amrica\\_Latina.pdf#page=266](https://www.iwgia.org/images/documentos/Protocolos_Autonmicos_de_Consulta_Previa_Indgena_en_Amrica_Latina.pdf#page=266)

Bazán-Seminario, C., Honda-Kurokawa, J. A., Tong-González, F., & Verna-Coronado, V. (2011). Analizando el marco normativo aplicable a la Consulta Previa. *Advocatus*, (025), 389-402. <https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Advocatus/article/view/407/389>

Bello, Á. (2009). Multiculturalismo, ciudadanía y pueblos indígenas ¿Un debate pendiente en América Latina? L. Valladares de la Cruz, ML Pérez Ruiz & M. Zárate (Coords.): *Estados Plurales: Los retos de la diversidad y la diferencia*.

Bello, Á. (2004). *Etnicidad y ciudadanía en América Latina: la acción colectiva de los pueblos indígenas*. Cepal. [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2394/S043148\\_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2394/S043148_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Bello López, A. *Relación entre Estado y Pueblos Indígenas: La transferencia de categorías de gestión de Áreas Protegidas de la UICN a la Ley de Áreas Naturales Protegidas N° 26834 en el Perú*. [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Digital de Tesis y Trabajos de Investigación PUCP. [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/23373/BELLO\\_L%c3%93PEZ\\_AIRAM\\_ASIUL\\_RELACION\\_ESTADO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/23373/BELLO_L%c3%93PEZ_AIRAM_ASIUL_RELACION_ESTADO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Bensa, J. V. y Zambrano, G. A.(2019). El desarrollo de políticas públicas para el reconocimiento de los pueblos indígenas en el Perú: las paradojas de un caso atípico. En *Pueblos indígenas y Estado. Avances, límites y desafíos del reconocimiento indígena*. Quito: Abya Yala. Pp. 71 - 98.

Boccará, G., & Ayala, P. (2011). Patrimonializar al indígena. Imaginación del multiculturalismo neoliberal en Chile. *Cahiers des Amériques latines*, 2011(67), 207-228. <https://doi.org/10.4000/cal.361>

Burguete, A., & Mayor, C. (2010) Autonomía: la emergencia de un paradigma en las luchas por la descolonización en América Latina. Gonzáles y Burguete (coordinadores) *La autonomía a debate autogobierno indígena y Estado plurinacional en América*. Bilbao: Universidad de Deusto. Pp. 63 - 94.

Burneo, A. (2020). Cosmopolítica territorial de la nación wampis: visiones de autonomía en la Amazonía peruana. *Academia*. [https://www.academia.edu/45428888/Cosmopol%C3%ADtica\\_territorial\\_de\\_la\\_Naci%C3%B3n\\_Wampis?auto=citations&from=cover\\_page](https://www.academia.edu/45428888/Cosmopol%C3%ADtica_territorial_de_la_Naci%C3%B3n_Wampis?auto=citations&from=cover_page)

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2019) Situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas y tribales de la Panamazonía. Washington DC: CIDH. Capítulo 1.

Cruz, L. V. D. L. (2017). El despojo de los territorios indígenas y las resistencias al extractivismo minero en México. *E-cadernos ces*, (28). <https://journals.openedition.org/eces/2291>

Dargent, E. (2013). Estado, política y sociedad durante el boom de los *commodities*. *Revista Argumentos* 7(5), 66–75.

Delgado, D. (2014). ¿Cómo se afectan los derechos de los pueblos indígenas con las reformas para facilitar la integración económica y la conservación de la Amazonia?. *Desigualdades Socioambientales En América Latina*, 459-80. [http://www.iai.spk-berlin.de/fileadmin/dokumentenbibliothek/Ausser\\_der\\_Reihe/Desigualdades\\_socioambientales\\_texto\\_completo.pdf#page=460](http://www.iai.spk-berlin.de/fileadmin/dokumentenbibliothek/Ausser_der_Reihe/Desigualdades_socioambientales_texto_completo.pdf#page=460)

Delgado, R. C. (2018). Inclusión política indígena en el Perú del siglo XXI. *Apuntes Electorales*, 17(59), 9-44. <https://aelectorales.ieem.org.mx/index.php/ae/article/view/112/536>

De Zaldívar, V. B. S. (2013). Etnicidad, desarrollo y 'Buen Vivir': Reflexiones críticas en perspectiva histórica. *European Review of Latin American and Caribbean Studies/Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe*, 71-95. [https://www.jstor.org/stable/pdf/23595693.pdf?refreqid=excelsior%3A58239249ba823cab03685f4268d0da8d&ab\\_segments=&origin=&acceptTC=1](https://www.jstor.org/stable/pdf/23595693.pdf?refreqid=excelsior%3A58239249ba823cab03685f4268d0da8d&ab_segments=&origin=&acceptTC=1)

Díaz, A. (2005). El valor del "reconocimiento" en la construcción de la identidad en América Latina. In *El descubrimiento pendiente de América Latina: diversidad de saberes en diálogo hacia un proyecto integrador* (pp. 53-58). Signo Latinoamérica.

Durand Anahí. (2011). *¿Tierras de nadie?: actividad extractiva territorio y conflicto social en la amazonía peruana: el río cenepa*. Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra. [http://www.actualidadambiental.pe/wp-content/uploads/2011/04/CENEPA\\_ESP\\_web\\_16.03.11.pdf](http://www.actualidadambiental.pe/wp-content/uploads/2011/04/CENEPA_ESP_web_16.03.11.pdf)

Espinosa de Rivero, O. (2019) Una historia de tensiones y desencuentros: la relación entre el Estado y los pueblos indígenas de la Amazonía en el Perú. En Garzón López, P. & Mejía Mesa, O. (Coordinadores) *Pueblos indígenas y Estado. Avances, límites y desafíos del reconocimiento indígena*, pp. 71-98.

Espinosa O. Romio S. & Ramírez Colombier Marco. (2021). *Historias violencias y memoria en la amazonía* (1a ed.). Centro de Investigaciones Sociológicas Económicas Políticas y Antropológicas (CISEPA) Instituto de Democracia y Derechos Humanos (IDEHPUCP) Maestría en Antropología y Maestría en Derechos Humanos Pontificia Universidad Católica del Perú. <http://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/179028>

Garra S. & Riol Gala Raúl. (2014). Por el curso de las quebradas hacia el "territorio integral indígena" : autonomía frontera y alianza entre los awajún y wampis. *Anthropologica / Pontificia Universidad Católica Del Perú No. 32 (jun. 2014)*.

García-Lozano, S. T. (2010). La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los pueblos indígenas: antecedentes, consecuencias y perspectivas/The United Nations Declaration on the rights of indigenous peoples: background, consequences and prospects. *Estudios Internacionales*, 7-32. [https://www-jstor-org.ezproxybib.pucp.edu.pe/stable/pdf/41392129.pdf?refreqid=excelsior%3A4ae19311304b14aa6b9171e866abf30a&ab\\_segments=&origin=&acceptTC=1](https://www-jstor-org.ezproxybib.pucp.edu.pe/stable/pdf/41392129.pdf?refreqid=excelsior%3A4ae19311304b14aa6b9171e866abf30a&ab_segments=&origin=&acceptTC=1)

Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis (GTANW) (2017). *Estatuto del Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis*. <https://nacionwampis.com/autonomia-en-accion/#estatuto>

Golte, J. (2011). El convenio 169 de la OIT, la constitución peruana y la ley de consulta previa. *Revista Argumentos*, 5(5), 1-6. <http://argumentos-historico.iep.org.pe/wp-content/uploads/2014/01/golte.pdf>

Gómez, M. (2006) El sistema interamericano de derechos humanos y los pueblos indígenas. En Berraondo, M. (Coordinador) *Pueblos indígenas y derechos humanos*. Bilbao: Universidad de Deusto. Pp. 133 - 151

Gómez, T. (2018). Repensando el Estado y la política desde la autonomía indígena: la construcción del Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis. *Debates en Sociología*, 187-218. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/debatesensociologia/article/view/22777/21888>

Gómez, T. (2019). Reinventar el Estado desde la autonomía indígena: un rastreo del proceso de la articulación del Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis (GTANW). [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Digital de Tesis y Trabajos de Investigación PUCP.

[https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/14562/GOMEZ\\_TANIA\\_REINVENTAR\\_ESTADO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/14562/GOMEZ_TANIA_REINVENTAR_ESTADO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

González, M (2010). Autonomía de los pueblos indígenas – la perspectiva desde la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas. En Gonzáles y Burguete (coordinadores) *La autonomía a debate autogobierno indígena y Estado plurinacional en América Latina*. Pp. 95-148

Guiteras, A. (2022). "The Indian Question" in the Bolivia Amazon: the School Centers of Casarabe and Moré" *The Americas* 79:" (2022): 67-100

Hale, C. (2004). Rethinking Indigenous Politics in the Era of the "Indio Permitido." *NACLA Report on the Americas*, 38(2), 16–21. <https://doi-org.ezproxybib.pucp.edu.pe/10.1080/10714839.2004.11724509> .

Htun, Mala (2016). *Inclusion without Representation in Latin America. Gender Quotas and Ethnic Reservations*. Cambridge: Cambridge University Press, pp. 1-43

Hurtado Espinoza, A. (2018). El ejercicio del derecho al autogobierno de los pueblos indígenas a través del modelo institucional del National Congress of American Indians de los Estados Unidos. [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/12529/HURTA DO\\_ESPINOZA\\_ABEL\\_EJERCICIO\\_DERECHO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/12529/HURTA DO_ESPINOZA_ABEL_EJERCICIO_DERECHO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Hurtado, R. A. (2019). Una aproximación al patrón andino de construcción y gestión comunitaria del territorio. *PLURIVERSIDAD*, (3), 15-44. <https://revistas.urp.edu.pe/index.php/pluriversidad/article/view/2232/2266>

Ilizarbe, C. (2019) Intercultural Disagreement. Implementing the Right to Prior Consultation in Peru, *Latin American Perspectives*, issue 228, vol. 46, (5) September, pp. 143 – 157.

Jumpa, A. P. (2013). Las comunidades campesinas y nativas en la Constitución Política del Perú: un análisis exegético del Artículo 89º de la Constitución. *Derecho & Sociedad*, (40), 195-206. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechosociedad/article/view/12800/13357>

LEY N° 29785 de 2011. Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios reconocido en el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) <https://consultaprevia.cultura.gob.pe/sites/default/files/pi/archivos/Ley%20N%C2%B0%2029785.pdf>

Martínez de Bringas, A. (2010). La Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: una lectura política y Jurídica desde los derechos sociales. *La Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: una lectura política y Jurídica desde los derechos sociales*, 107-

138. <https://vlex.es/vid/naciones-pueblos-lectura-politica-sociales-419331466>

Mayor, P., & Bodmer, R. (2009). Pueblos indígenas de la Amazonía peruana. *Iquito: Centro de Estudios Teológicos de la Amazonía*. Recuperado de [https://www.researchgate.net/profile/Pedro-Mayor/publication/356760138\\_Pueblos\\_Indigenas\\_de\\_la\\_Amazonia\\_Peruana/links/61aa74e5aade5b1bf501acab/Pueblos-Indigenas-de-la-Amazonia-Peruana.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Pedro-Mayor/publication/356760138_Pueblos_Indigenas_de_la_Amazonia_Peruana/links/61aa74e5aade5b1bf501acab/Pueblos-Indigenas-de-la-Amazonia-Peruana.pdf)

Mealla, L. T., & Flores, P. C. L. (2016). ¿Descolonización o neo-colonización del territorio en Bolivia? La defensa de la territorialidad indígena en tierras bajas frente a la recreación neoextractivista del colonialismo interno. *Despojos y Resistencias en América Latina/Abya Yala*, 77. [http://estudiossociologicos.org/-descargas/eseditora/despojos-y-resistencias/despojos-y-resistencias-en-america-latina\\_porto-goncalves.pdf#page=77](http://estudiossociologicos.org/-descargas/eseditora/despojos-y-resistencias/despojos-y-resistencias-en-america-latina_porto-goncalves.pdf#page=77)

Meentzen, A. (2007). *Políticas públicas para los pueblos indígenas en América Latina*. Fundación Konrad Adenauer. <https://repositoriointerculturalidad.ec/jspui/bitstream/123456789/37416/1/Pol%C3%adticas%20p%C3%bablicas%20para%20los%20pueblos%20ind%C3%adgenas%20en%20Am%C3%a9rica%20Latina.pdf>

Mendoza Chávez, L. E (2017). Las Naciones Unidas y el derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas en países independientes (1945-2016). [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/9233/Mendoza\\_Ch%C3%a1vez\\_Naciones\\_Unidas\\_derecho.pdf?sequence=6&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/9233/Mendoza_Ch%C3%a1vez_Naciones_Unidas_derecho.pdf?sequence=6&isAllowed=y)

Meza-Lopehandía, M. (2013). El Convenio N 169 sobre pueblos indígenas y tribales de la Organización Internacional del Trabajo. *Aylwin, José, Meza-Lopehandía, Matías., y Yáñez, Nancy, Los pueblos indígenas y el derecho (Santiago, LOM)*, 337-439.

Ministerio de Cultura (2013) Enfoque Intercultural para la gestión pública: herramientas conceptuales. Lima: Ministerio de Cultura.

Ministerio de Cultura (2014) Derecho a la Consulta Previa. Recuperado de <https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/Derechoalaconsultaprevia.pdf>

O'Donnell, G. (2004). Notas sobre la democracia en América Latina. *La democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos*, 11-82.

Ortiz, T. P. (2014). Justicia comunitaria y pluralismo jurídico en América Latina: una panorámica del cuarto de siglo. *IWGIA, Quito*. <https://core.ac.uk/download/pdf/159777499.pdf>

Ottone, E., Sojo, A., & CEPAL, N. (2007). Cohesión social: inclusión y sentido de pertenencia en América Latina y el Caribe.

[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2812/S2007590\\_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2812/S2007590_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Paredes, M. (2015). Representación política indígena. *Un análisis comparativo subnacional*. Lima: Jurado Nacional de Elecciones, IDEA Internacional, Ministerio de Cultura-Perú, Instituto de Estudios Peruanos. [https://observaigualdad.ine.gob.pe/documentos/recursos/libros/4-Representaci%C3%B3n%20pol%C3%ADtica%20ind%C3%ADgena\\_Maritza%20Paredes.pdf](https://observaigualdad.ine.gob.pe/documentos/recursos/libros/4-Representaci%C3%B3n%20pol%C3%ADtica%20ind%C3%ADgena_Maritza%20Paredes.pdf)

Paredes, Maritza (2010). "En una arena hostil. La politización de lo indígena en el Perú". En Carlos Meléndez y Alberto Vergara (eds.), *La iniciación de la política. El Perú político en perspectiva comparada*. Lima: Fondo Editorial PUCP, pp. 213-244. <https://web-p-ebSCOhost.com.ezproxybib.pucp.edu.pe/ehost/ebookviewer/ebook/bmxlYmtfXzl0OTlzMTRfX0FO0?sid=9fcbd06e-5d96-445e-9a9a-e4c66ec0cc70@redis&vid=0&format=EK&lpid=navpoint7&rid=0>

Pedraglio, S. (2017). Perú: comunicación y diálogos Interculturales. *Conexión*, (8), 59-77. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/conexion/article/view/19728/19799>

Pérez, W., & Delgado, D. (2019). Autonomías indígenas en la Amazonía peruana. La experiencia del pueblo wampis. *Debates en Sociología*, (49), 121-138. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/debatesensociologia/article/view/22777/21888>

Pinto, V. (2009). Reestructuración neoliberal del estado peruano, industrias extractivas y derechos sobre el territorio. *Minería y Territorio en el Perú*, 85. <http://encuentroredtoschiapas.jkopkutik.org/BIBLIOGRAFIA/MOVIMIENTOS POLITICA CULTURA Y PODER/Mineria Peru.pdf#page=83>

Pizarro Cabezas, R. (2021). *Prácticas estatales para la identificación indígena en el marco de la Consulta Previa en el Perú: una mirada al Viceministerio de Interculturalidad* [Tesis de maestría, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)]. Repositorio de tesis FLACSO. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/17857/2/TFLACSO-2021RPC.pdf>

Quijano, A. (2005). El «movimiento indígena» y las cuestiones pendientes en América Latina. En A. Quijano (2014), *Cuestiones y horizontes: Antología esencial de la dependencia histórico estructural a la colonialidad/descolonialidad del poder* (pp. 635-663). Buenos Aires: Clacso.

Romio, S. (2021) "Soñé que iba a correr sangre" Baguazo, memorias de violencia y recuerdos oníricos entre los awajún de la Amazonía peruana" en CONFLUENZE Vol. XIII, No. 2, 2021, pp. 361-400

Sanborn, C., Hurtado, V., & Ramírez, T. (2016). *La consulta previa en el Perú: avances y retos*. Universidad del Pacífico. <https://repositorio.up.edu.pe/handle/11354/1195>

Solano Acuña, A. S., Rodríguez Brenes, S., Erquicia Cruz, J. H., & Penabad-Camacho, M. A. (2021). El Estado-nación en la construcción de las identidades culturales en América Latina. Recuperado de <http://repositorio.utec.edu.sv:8080/xmlui/bitstream/handle/11298/1215/EI%20Estado%20nacion%20en%20la%20construccion%20de%20las%20identidades.pdf?sequence=1&isAllowed=y#page=178>

Uribe, M. A. D., & Fernandes, F. R. (2021). De la homogeneización a la diversidad: reflexiones sobre las emergencias indígenas y la ciudadanía multicultural en Colombia y Brasil. *Jangwa Pana*, 20(3), 373-397. <https://revistas.unimagdalena.edu.co/index.php/jangwapana/article/view/4300/3205>

Urteaga Quispe, M. (2017). La desigual capacidad del Estado en América Latina: Análisis de sus fundamentos históricos. *Política y gobierno*, 24(2), 435-457. <https://www.scielo.org.mx/pdf/pyg/v24n2/1665-2037-pyg-24-02-00435.pdf>

Valdivia, N. (2007). Exclusión, identidad étnica y políticas de inclusión social en el Perú: el caso de la población indígena y la población afro descendiente. <http://repositorio.grade.org.pe/bitstream/handle/20.500.12820/635/InvPolitDesarr-14.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Wade, P. (2006). Etnicidad, multiculturalismo y políticas sociales en Latinoamérica: Poblaciones afrolatinas (e indígenas). *Tabula rasa*, (4), 59-82. <http://www.scielo.org.co/pdf/tara/n4/n4a04.pdf>

Zambrano G. (2020) Pragmatización de un derecho humano. El caso de la implementación del derecho a la consulta previa a pueblos indígenas en el Perú.